



[j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación

Rdo. 2020-180

Advierte el Despacho que la demanda formulada por la señora LEIDY YULIETH ARANGO PALACIO, en contra de JUAN EDGAR ARANGO CARO, se encuentra ajustada a los requerimientos de ley, de conformidad con los artículos conforme a los preceptos del Art. 82 y s.s. del C.G.P y 368 en concordancia con los artículos 22 y 23 de la Ley 1564 de 2012 y demás disposiciones concordantes del Código, en consecuencia, el Juzgado Décimo de Familia en oralidad.

### RESUELVE

1.- **ADMITIR** la demanda VERBAL DE PETICIÓN DE HERENCIA, promovida a través de apoderada judicial por la señora LEIDY YULIETH ARANGO PALACIO en contra del señor JUAN EDGAR ARANGO CARO.

2.- **IMPRIMIR** el trámite del proceso de Verbal establecido en el Libro Tercero Procesos, Sección Primera Proceso Declarativos título I, Proceso Verbal, capítulo I, artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.

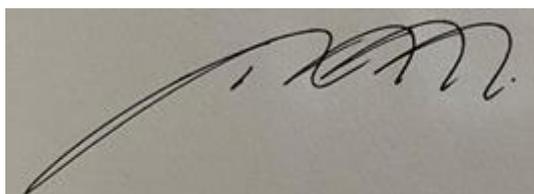
3.- **NOTIFIQUESE** este auto al demandado y córrasele traslado por el término de veinte (20) días, entregándole copia de la demanda y sus anexos para que la conteste, de conformidad con el artículo 369 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 291 ibídem. (toda vez que la demandante manifiesta desconocer el correo electrónico del demandado)

4.- Si bien se adecuó la solicitud de medidas cautelares, no se dio estricto cumplimiento al numeral 4º del auto inadmisorio; por lo tanto, la medida cautelar se

decretará una vez se indique el valor de los bienes y se cumpla lo establecido en el numeral 2° del artículo 590 del C.G del P.

**NOTIFIQUESE**

Y.G



**RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL**  
**Juez**

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° \_\_\_\_\_ Fijados hoy \_\_\_\_\_ en la Secretaria del juzgado a las 8:00 a.m.

El Secretaria \_\_\_\_\_.

